

ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA CLAUSURA
DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN AV. EL SALTO N° 1726.

DECRETO EXENTO N° 490 /

RECOLETA, 12 FEB. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3255 de fecha 29 de Agosto del año 2014, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Avenida El Salto N° 1726,.
2. La carta poder firmada ante notario que faculta a Don José Francisco Osorio Becerra para firmar documentos, recibos y para efectuar los trámites necesarios conferido por su madre María Elena Becerra Acevedo.
3. La carta de fecha 05 de Noviembre de 2015 de la Sra. María Elena Becerra Acevedo solicitando el alzamiento de la clausura para reacondicionar la propiedad.
4. La resolución N° 5280 con fecha 22 de Diciembre del año 2015, que otorga patente definitiva rol 2-753140 con Giro SALA DE VENTA DE MARMOLERIA Y BODEGA DE REPOSICION. A Nombre De Don José Francisco Osorio Becerra Rut: 8.514.970-9.
5. El decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo Alcalde don Daniel Jadue Jadue.
6. El decreto exento N° 1009 de fecha 25 de Marzo del 2015, a través del cual asume el cargo Secretario Municipal Subrogante Don Jean Pierre Chiffelle Soto.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento definitivo de la clausura dispuesta a través de decreto exento N° 3255 de fecha 29 de agosto del año 2014, de la propiedad ubicada en avenida **Avda. El Salto N° 1726**, a partir de la resolución N° 5280 con fecha 22 de Diciembre del año 2015, que dispone patente definitiva Rol 2.753140, a Nombre De Don José Francisco Osorio Becerra Rut: 8.514.970-9.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DJJ/JPCS/JRR/MAO
05/02/2016



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

